

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN ARTES VISUALES EN EL AULA EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

**EXENTA Nº** 

000078

ANTOFAGASTA, 9 5 APR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Solicitud de Compra Nº 41/COM/15 de 13 de abril del 2015 del Encargado del Programa Fomento al Arte en la Educación, ingresado a Compras y Licitaciones con fecha el 14 de abril de 2015.

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requiere contratar el servicio de implementación y desarrollo de un Proyecto Artístico y Cultural en "Artes visuales" en el aula de un establecimiento educacional, en el marco de la ejecución del Programa de Fomento al Arte en la Educación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta, servicio que no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco ofrecidos en el sistema de información www.mercadopublico.cl.

Que, en atención a lo expuesto, este Consejo estima pertinente contratar los citados servicios mediante un proceso de Licitación Pública, siendo necesario aprobar, previamente, las Bases Administrativas y Técnicas que regularán dicho proceso de contratación.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución con Toma de Razón Nº 268 de 2013 que delega facultades en Directores Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en lo dispuesto por la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la referida Licitación Pública, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN "ARTES VISUALES" EN EL AULA DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

#### BASES ADMINISTRATIVAS.

#### 1. DEL SERVICIO REQUERIDO

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta en adelante el Consejo, requiere la contratación del servicio de implementación y desarrollo de un Proyecto Artístico y Cultural en "Artes visuales" en el aula de un establecimiento educacional, en el marco de la ejecución del Programa de Fomento al Arte en la Educación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta, para cuyo efecto invita a personas naturales y jurídicas, del rubro a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

La modalidad, vigencia, y demás condiciones de la contratación objeto de la presente licitación se establecen en estas Bases Administrativas y Técnicas.

## 2. DE LA PUBLICACIÓN Y TRAMITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

El llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases de Licitación y su Cronograma de Actividades documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

El día de publicación del llamado constituirá el día cero del calendario de eventos establecido, a partir del cual se contarán los plazos de días corridos para las distintas actuaciones o trámites del presente proceso concursal.

Los días sábado y domingo se entenderán como inhábiles para efectos de la apertura de antecedentes y ofertas. En caso que este día recayese en sábado o domingo, la apertura se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, a la hora establecida.

#### 3. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Pública las personas naturales y jurídicas, del rubro que formulen sus ofertas a través del portal de compras públicas <u>www.mercadopublico.cl</u>, con observancia de las normas y políticas de uso de dicho sistema de información.

Los oferentes que se presenten no deben estar afectos a una causal de inhabilidad para contratar con un organismo del Estado (artículo 92 del D.S. Nº 250, de 2004 de Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas).

Para participar en este procedimiento licitatorio será requisito indispensable que el oferente acredite que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años. Este requisito se acreditará mediante la presentación de Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo. No requerirán presentar dicha documentación aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el portal de Chileproveedores.

## 4. VALOR MÁXIMO TOTAL PARA LA LICITACIÓN

Para la contratación pertinente a este proceso de Licitación se dispone de un presupuesto máximo de \$1.604.445 (un millón seiscientos cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cinco pesos) impuestos incluidos.

## 5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente procedimiento de licitación contempla el siguiente Cronograma de Actividades: En consideración a lo estipulado en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 19.886 el presente proceso deberá permanecer publicado en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> durante, a lo menos, 05 días corridos, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

- **5.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración** de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse hasta el segundo día inclusive, contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación contemplado en el portal de <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.
- **5.2. Publicación de las Respuestas**, las que deberán ser emitidas en el plazo máximo de 1 (uno) día, contado desde el cierre de la etapa de consultas establecido en el numeral anterior.

DGG/&LP/ijk

Página 2 de 17

- **5.3. Recepción de Ofertas**, las que deberán ser subidas al portal, hasta las 12:00 horas del día 06 (seis) contado desde el día de publicación contemplado en el portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En la eventualidad que la fecha de cierre de Recepción de Ofertas coincida con un día lunes, o sea un día posterior al de un feriado legal, dicha hora se ampliará hasta las 15:00 del mismo día indicado en este punto.
- **5.4.** Acto de apertura de los antecedentes legales, se debe realizar hasta el día y hora de vencimiento, contemplado en el párrafo 5.3.
- 5.5. Adjudicación.
- 5.6. Despacho Orden de Compra.
- 6. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO.

#### 6.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán a través del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl conforme a lo establecido en estas Bases.

#### 6.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en la presente Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el portal www.mercadopublico.cl. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Bases Técnicas y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso licitatorio.

#### 6.3. Aclaraciones de Oficio por parte del Consejo.

El Consejo, antes del acto de apertura de las Ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

#### 7. ANTECEDENTES LEGALES

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

#### Persona Jurídica:

- 1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico, número de fax y teléfono.
- 2. Copia simple de Certificado de vigencia de la sociedad, correspondiente al año 2014.
- 3. Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En ..... de Chile, a .... de ..... de 2014, don (a) ......., RUT N°......, en representación de la empresa......., RUT N°......., ambos domiciliados en.....viene en declarar que:
  - A. La persona jurídica que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte un funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o una persona que esté unida a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - B. La persona jurídica que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886.

- C. La persona jurídica que representa no se encuentra afecta a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos o contratos con los organismos del Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- 4. Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha de apertura de las ofertas

DGG/GLP/is/d

Página 3 de 17

#### Persona Natural:

- Hoja de Identificación del proponente, la que deberá contener: su Nombre Completo, Nº de RUT o Cédula de Identidad, Domicilio, Dirección de correo electrónico, Números telefónicos de contacto (Fijo, Fax, y Móvil).
- 2. Copia simple del Formulario de Inicio de actividades o algún documento emitido por Servicio de Impuestos Internos que dé cuenta del inicio de actividades en el giro correspondiente.
- 3. Declaración Jurada Simple que incluya la siguiente leyenda "En ...... de Chile, a ..... de ..... de 2014, don (a)......, RUT N°......., domiciliado en ......., viene en declarar que:
  - A. No es funcionario directivo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos del Consejo o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
  - B. No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.886.

 Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, con una vigencia de validez a la fecha del acto de apertura de las ofertas.

Los documentos enunciados en los  $N^{\circ}$  2, 3 y 4 para persona jurídica, y en los  $N^{\circ}$  2, 3 y 4, para personas Naturales se consideran obligatorios y esenciales para participar en esta licitación, los cuales, deben presentarse a través del sitio www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la licitación establecido en el párrafo 5 de estas Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, los documentos mencionados en el párrafo precedente podrán ser entregados en soporte papel, excepcionalmente, si concurren las circunstancias señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, dentro de un sobre o paquete cerrado rotulado "Antecedentes Legales requeridos en Licitación N° 4880-.....", con indicación del nombre o razón social del proponente. Dichos documentos, en caso de concurrir las circunstancias antedichas, se recibirán en Oficina de partes del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, ubicada en Arturo Prat N° 0253, comuna y ciudad de Antofagasta, dentro del plazo señalado en el párrafo 5 de estas bases. Un funcionario de dicha Área, en calidad de ministro de fe, dejará constancia de los oferentes que asistieron y de los documentos que cada uno de ellos acompañó. Igualmente dichos documentos podrán enviarse por correo al lugar y en la oportunidad ya mencionada, y en el acto de recepción pública se dejará constancia de su oportuna recepción, verificando en este acto su pertinencia.

En el caso de oferentes que se encuentren <u>hábiles</u> en el <u>Registro de Proveedores del Estado</u> www.chileproveedores.cl y que su <u>ficha electrónica además contenga los certificados de cumplimiento de la normativa relativa a conflicto de intereses con los órganos de la administración del <u>Estado y prácticas antisindicales</u>, se tendrán por presentados los documentos legales solicitados en este numeral, no siendo necesaria su presentación en forma material.</u>

En caso de que la ficha electrónica del proveedor adjudicado no contenga los documentos solicitados en estas Bases, se le solicitarán a éste para efectos de proceder a la suscripción del contrato. En caso de que no se dé cumplimiento a lo ordenado por el Consejo, en el plazo que éste establezca, se podrá adjudicar la Licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien, declarar desierta la licitación según corresponda.

Asimismo, y para los efectos previstos en los párrafos precedentes, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar la declaración jurada solicitada (para personas jurídicas) y (para personas naturales), firmadas ante Notario. En el caso de tratarse de una persona jurídica, también deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal.

## 8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No será requisito para participar en esta Licitación, la presentación de estas garantías.

D&G/GLP/Ind

Página 4 de 17

#### 9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación, realizada por una Comisión designada por el Coordinador/a requirente, será materializada en una **propuesta de adjudicación** la que deberá remitirse firmada por el Coordinador/a del Área Requirente, al Área de Administración Regional.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

#### 10. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora – de estimarlo necesario - podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del sistema www.mercadopublico.cl. El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada oriainalmente.

# 11. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE PROCESO DE APERTURA DE LA OFERTA O LA EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten, a juicio del Consejo, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

El Consejo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los **oferentes** hayan omitido presentar al momento de efectuar la Oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar Ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar Ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos **oferentes** dispondrán de un plazo fatal de 24 hrs. o 1 día hábil, contado desde la fecha apertura de las ofertas establecida en la ficha de la licitación del portal, el que se informará a través de la Plataforma de Compras <u>www.mercadopublico.cl</u>, según se señala en el Formulario de Adquisición (Foro Inverso).

El **Consejo** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el **oferente**. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el **oferente** quedará fuera del Proceso de Licitación.

En el evento que el **oferente** no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por el **Consejo** que el **oferente** no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Posteriormente se evaluarán las Ofertas Técnicas y Económicas, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIOS	PONDERADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN		
OFERTA ECONÓMICA	5%	Oferta Económica detallada en www.mercadopublico.cl y Anexo 1		
OFERTA TÉCNICA	45%	Oferta Técnica detallada en www.mercadopublico.cl y Anexo 2		
EXPERIENCIA EN EL RUBRO	45%	Experiencia del proveedor en servicios similares a lo solicitado. Anexo 3		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUSITOS, ANTECEDENTES LEGALES	5%	Fórmula según ítem siguiente		



Oferta Económica (5%)	Fuente de Verificación:
Anexo 1 Oferta más baja presentada x 7	
	Oferta del proveedor
	<b>Nota 7</b> : La oferta técnica cumple y supera los requerimientos solicitados en esta licitación.
Nota 5: La oferta técnica cumple satisfactoriamente los respectivos en esta licitación.	
(45%) Anexo2	<b>Nota 3:</b> La oferta técnica no cumple íntegramente con los requerimientos solicitados en esta licitación, pero no pone en riesgo la implementación de la actividad.
	Nota 1: La oferta técnica no cumple con los requerimientos solicitados en la licitación, poniendo en riesgo la implementación de la actividad.
Experiencia del	Nota 7: El oferente ha realizado quince (15) o más servicios de similares
Oferente en	características al solicitado en bases, con certificación adjunta.
Servicios de	Nota 5: El oferente ha realizado entre diez (10) y catorce (14) servicios de
similares	similares características a lo solicitado en bases, con certificación adjunta.
características al	Nota 3: El oferente ha realizado entre cinco (5) y nueve (9) servicios de
solicitado *	similares características a lo solicitado en base, con certificación adjunta.
(45%)	Nota 1: El oferente ha realizado menos de cinco (5) servicios de similares
Anexo 3	características a lo solicitado en bases, con certificación adjunta.
Presentación de	Nota 7: Cumple con la entrega de todos los antecedentes dentro del plazo
Antecedentes	
Legales dentro de	Nota 0: No cumple con la entrega de los antecedentes dentro del plazo,
Plazo.	pero podrá presentarlos hasta 24 horas después de cerrada la licitación para
(5%)	participar del proceso.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados multiplicados por su ponderación.

En virtud de esta evaluación, a partir del puntaje final obtenido por cada oferente, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre ellos.

Asimismo, el Consejo se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

# 13. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

En caso de empate en las evaluaciones entre dos o más oferentes, el criterio que definirá la adjudicación será la "Oferta técnica", posteriormente de continuar la igualdad corresponderá al criterio "Experiencia en el rubro" y finalmente "Oferta económica"; de continuar el empate la comisión evaluadora propondrá la definición de empate.

La Adjudicación se realizará dentro de los 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas en el portal mercado público, el Consejo adjudicará la Licitación a la propuesta que finalmente estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, el criterio de evaluación, puntaje y ponderación establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta ha sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

En el evento que la adjudicación no se realizare dentro del plazo descrito en el párrafo precedente, el Consejo, mediante Oficio Aclaratorio, indicará en el Sistema de Información las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La adjudicación se efectuará a través de una Resolución fundada del Consejo que será notificada a los proponentes a través del portal <a href="www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de conformidad con lo dispuesto para el efecto en la ley N° 19.886 y su reglamento.



#### 14. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Consejo se reserva el derecho de declarar inadmisible o rechazar, por Resolución fundada, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, el Consejo deberá declarar desierta la Licitación cuando se presenten ofertas que excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

En el caso que no se presenten oferentes, la Licitación se entenderá Desierta, por el solo hecho de ser declarada "Desierta" por la plataforma www.mercadopublico.cl, sin ser necesario dictar otro acto administrativo para dicho efecto, todo ello en concordancia con lo establecido en el Art. 9 de la ley 19.886.

## 15. CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN

El Consejo se reserva el derecho de poder readjudicar, el presente proceso licitatorio, al segundo proveedor mejor evaluado y así sucesivamente, en el caso que el proveedor adjudicado no aceptare la orden de compra y ejecución del servicio de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

#### 16. PLAZO FRECUENCIA U OPORTUNIDAD DE ENTREGA DEL SERVICIO

El oferente deberá realizar el servicio en el Liceo Marta Narea Díaz A-17 de Antofagasta, en caso de modificación será informado oportunamente al adjudicatario.

- El proceso comenzará a partir del mes de abril del presente año.
- El proceso tendrá una duración de 8 meses aproximado.
- La carga horaria del proyecto está detallado en el cuadro del apartado Tiempo de Ejecución antes descrito.

#### 17. DEL PAGO

Condiciones de pago:

Se realizará en tres (3) cuotas distribuidas de la siguiente manera:

1) Primera cuota: 30% del monto total correspondiente a honorarios \$379.334.-, más el monto destinado a la compra de materiales para la realización del proyecto \$190.000.- (ciento noventa mil pesos) y \$150.000.-(ciento cincuenta mil pesos) correspondiente al monto total de pasajes del Artista educador, entrega de boleta o factura.

# INFORME

- Estrategia de Gestión para la Implementación en conjunto con CRCA por el proyecto artístico cultural en aula en el establecimiento educacional Liceo Marta Narea Díaz de Antofagasta.
- Base de datos de contactos de cada actor relevante: Estudiantes, autoridades del establecimiento educacional, profesores/as, otros/as artistas educadores/as, centro de padres, centro de alumnos/as (ORIGINAL).
- Planificación anual que indique los objetivos generales del proyecto y actividades.
- Estado de horas realizadas.
- Propuesta de Inversión Consensuada
- 2) Segunda cuota: 30% del monto correspondiente a honorarios \$379.334.-, previa entrega de boleta o factura del proveedor/ra y la recepción conforme por parte de la Dirección Regional.

## INFORME

- Evidencias y análisis del cumplimiento del proyecto artístico y cultural en aula, de acuerdo al cronograma de trabajo.
- Listado de asistencia actualizado de los y las estudiantes participantes del proyecto artístico cultural en aula.
- Descripción y análisis de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.
- Estados de las horas realizadas.

Página 7 de 17

- Cartas liberatorias de imagen (Estudiantes, autoridades del colegio, profesores/as, artistas educadores/as y todas las personas que aparezcan en material de difusión del programa (ORIGINAL).
- 3) Tercera cuota: 40% del monto correspondiente al pago de honorarios \$505.777.-, previa entrega de boleta o factura del proveedor/ra y la recepción conforme por parte de la Dirección Regional.

# INFORME FINAL

- Evidencias y análisis del cumplimiento total del proyecto artístico y cultural en aula.
- Listado de asistencia actualizado de los y las estudiantes participantes del proyecto artístico cultural en aula.
- Fotografías que den fiel cumplimiento de la realización del proyecto artístico cultural (anual)
- Aspectos cuantitativos y cualitativos del proyecto, metodologías utilizadas.
- Fotografías Hito de cierre.
- Resultado de la implementación de los instrumentos de gestión del programa.

Se cancelará contra documento Tributario, este deberá ser entregado al Consejo Regional de la Cultura y las Artes, en Prat 253, Antofagasta.

Datos:

Nombre: Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

RUT:61.975.900-1

Domicilio: Arturo Prat 253, ciudad de Antofagasta

Deberá ser entregada en la oficina de Partes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene un plazo de 30 días para la cancelación del servicio.

Lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de la normativa laboral, por parte del proveedor a través del certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo. En el evento que los servicios sean recepcionados conforme, se procederá al pago dentro de los 30 días corridos contados desde la recepción del documento tributario en la Oficina de partes del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, extendida a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Antofagasta, RUT N° 61.975.900-1, con domicilio en Antofagasta, en Arturo Prat N° 253.

Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 30 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido del Documento tributario puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la ley N° 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de factura.

# 18. MULTAS.

El incumplimiento de plazos de entrega del servicio, por parte del adjudicatario, su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 5% del valor total del contrato, por cada día de atraso o retardos en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

El incumplimiento de plazos de entrega de los productos, por parte del adjudicatario, su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 5% del valor total del contrato, por cada día de atraso o retardos en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

Si el Consejo considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamentos de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo referido sin que éstos se hubiesen

DGG/GLP/IS

Página 8 de 17

formulado, el Consejo resolverá sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar una garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva boleta de garantía, vale vista o depósito a plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa.

#### 19. DEL CONTRATO

Una vez notificada la aceptación de la oferta en los términos señalados en estas Bases, se procederá a la redacción del contrato, para su posterior suscripción por las partes, ajustándose su texto a lo establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas, y a la Oferta Técnica y Económica aceptada por el Consejo.

El contrato que suscriba el Consejo con el adjudicatario estará sujeto a aprobación administrativa mediante resolución de la autoridad competente.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o no acompañe los documentos legales indicados en este párrafo, el Consejo podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

## 20. NORMAS GENERALES

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, al presente Proceso de Licitación y al contrato que surgirá de él (si hubiere), le serán aplicables:

- Las Bases Administrativas
- Las Especificaciones Técnicas
- Los Anexos (Si los hubiere)
- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se consideran también, parte integrante de las Bases.
- La Oferta de la Empresa
- La Orden de Compra respectiva
- El Contrato (si hubiere), (En caso de tratarse de una licitación cuyo monto de contratación no exceda las 100 UTM, el contrato se entiende celebrado con la aceptación del proveedor de la respectiva orden de compra).
- Otros antecedentes documentados que proporcione y/o solicite el Servicio.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado, complementándose recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la Contratación toda obligación que aparezca en cualquiera de los documentos señalados.

Se deja constancia que en caso de contradicción entre los instrumentos reguladores del presente proceso se aplicará el Principio de Preeminencia de las Bases, consideradas como marco básico.

DGG/GLP/jjd

Página 9 de 17

## II. BASES TÉCNICAS

Contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO CULTURAL EN "ARTES VISUALES" EN AULA EN UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, con el objetivo de contribuir a fortalecer los procesos de enseñanza – aprendizaje al interior del aula en establecimientos municipales con Jornada Escolar completa. Estos por medio de la incorporación de artistas educadores/as en conjunto con docentes titulares de cada establecimiento educacional teniendo acceso a una experiencia educativa a través del arte.

#### Del servicio requerido

El programa Fomento al Arte en la Educación tiene como fin aportar al mejoramiento de la calidad de la educación a través del desarrollo de la creatividad, la formación en artes y cultura, y el desarrollo de capacidades socio afectivas de estudiantes pertenecientes a establecimiento educacionales públicos.

Presentar una propuesta de ejecución del servicio que considere los siguientes puntos.

- Diseñar e implementar un proyecto artístico y cultural en la región, de acuerdo a las orientaciones del programa
- Adquirir materiales pedagógicos necesarios para el adecuado desarrollo del proyecto artístico y cultural. Según Propuesta de Inversión Consensuada.
- Diseñar y llevar a cabo en conjunto con el/la docente titular "actividades de intercambio cultural" e "hito de cierre del proyecto".
- Informar y llevar un registro periódico del cumplimiento metodológico del proyecto garantizando el cumplimiento de objetivos del programa, calendario programático y cumpliendo compromisos contractuales contraídos con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes de Antofagasta.
- Participar en 3 Jornadas de trabajo que el programa precisa, así como de otras instancias de formación y capacitación que pudieran surgir durante el año, convocadas por el Consejo Regional de Cultura al inicio, proceso y cierre y que buscan fortalecer la relación con docentes titulares y metodología pedagógica del programa.

#### **Destinatarios**

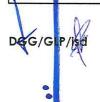
El proyecto Artístico y cultural está dirigidos a:

 Alumnas y Alumnos de enseñanza media del Liceo Marta Narea Díaz A-17 de Antofagasta en la especialidad de Artes Visuales.

## **ACTORES RELEVANTES DEL PROGRAMA**

Se entiende por éstos a quienes intervienen en el programa.

- Director/a
- Encargados/as del Programa en el establecimiento educacional.
- Docente/s Titular/es
- Artista Educador/a
- Estudiantes



Página 10 de 17

#### Roles y funciones

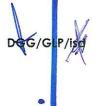
# Actores clave ACCIONA al interior establecimiento.

#### Director/a

- Responsable del compromiso con el programa ACCIONA para la adecuada implementación del proyecto artístico cultural en su establecimiento escolar.
- Promueve un clima de respeto y armonía en el contexto de la implementación del Programa.
- Proporciona condiciones de implementación óptimas para el Programa.
   (Relativas a los espacios físicos como a los tiempos requeridos para la ejecución del programa)
- Da a conocer el programa a toda la comunidad educativa y la mantiene actualizada respecto de los avances de este.
- Define un/a encargado/a del programa en el establecimiento educacional.
- Define profesores/as titulares para conformar Equipos en Aula con artistas educadores/as. Es fundamental que éstos estén de acuerdo y en conocimiento antes de iniciar el proceso de implementación de ACCIONA 2015.
- Favorece la elegibilidad de los proyectos artísticos y culturales en aula, por parte de los y las estudiantes.
- Fomenta un trabajo interdisciplinar entre la asignatura del docente y el lenguaje artístico del proyecto, de manera de integrar la didáctica del arte en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Posibilita y promueve la generación de estrategias de sustentabilidad del programa.
- Participa y facilita la participación de docentes titulares, equipo directivo y estudiantes en las actividades asociadas al Programa.
- Facilita y atribuye a los y las docentes titulares los tiempos necesarios de planificación junto a los y las artistas educadores/as.
- Participa en el diseño y seguimiento del Proyecto artístico cultural en establecimiento educativo.
- Forma parte del consejo escolar.
- Participa en las 3 jornadas que contempla el programa ACCIONA (activación, proceso y cierre) como también en reuniones de seguimiento y coordinación del programa.

## Encargado/a Acciona

- Vela por el cumplimiento de las condiciones de implementación del Programa.
- Promueve un clima de respeto y armonía en el contexto de la implementación del Programa.
- Mantiene comunicación con el CRCA y contraparte técnica, acerca de temas logísticos y de funcionamiento de los equipos en aula. Asimismo con su equipo directivo y consejo escolar.
- Vela por la comunicación entre artistas educadores/as y docente(s) titular(es) como también con el establecimiento educacional (directivos, auxiliares y



Promueve entre los/as docentes la participación en las actividades del Programa, jornadas de trabajo, salidas de intercambio cultural, actividades de mediación y actividades de cierre de los proyectos. Participa en las 3 jornadas que contempla el programa ACCIONA (activación, proceso y cierre) como también en reuniones de seguimiento y coordinación del programa. Mantiene reuniones de coordinación con los equipos en aula. Realiza acompañamiento al proceso y funciona como nexo técnico y de información, promoviendo un trabajo colaborativo. Participa en el diseño del Proyecto artístico cultural en establecimiento educativo. Forma parte del consejo escolar. Resuelve temas logísticos (asignación de salas de clase y disponibilidad de recursos de infraestructura del establecimiento educacional, corrobora la asistencia de artistas educadores/as en el día y horario pactado). Entrega mensualmente listado de asistencia de artistas educadores/as firmado y timbrado por las autoridades del establecimiento educacional a la coordinación del programa del CRCA o a la contraparte técnica según corresponda. Participa activamente en las actividades que contempla el Programa: Docente participación en los proyectos artístico-culturales en aula, jornadas de trabajo titular de los equipos en aula, actividades de intercambio cultural y/o mediación artística. Promueve un clima de respeto y armonía en el contexto de la implementación del Programa. Conforma el "equipo en aula" junto al/la artista educador/a con quien planifica, organiza e implementa tanto el proyecto artístico cultural, como sus actividades asociadas, según los objetivos del programa especificados en documento "Programa ACCIONA 2015" Introduce al/la artista educador/a en la dinámica escolar. Fortalece el trabajo en torno al proyecto con sus herramientas pedagógicas, de planificación, contenidos y conocimiento del grupo de estudiantes. Fomenta un trabajo interdisciplinar entre asignatura – lenguaje artístico es decir, que potencia contenidos de su asignatura con metodologías implementadas por el/la artista educador/a Desarrolla un trabajo de planificación conjunta

- con el/la artista educador/a.
- Participa en las 3 jornadas que contempla el programa ACCIONA (activación, proceso y cierre) como también en reuniones de seguimiento y coordinación del Programa.
- Participa en el consejo escolar.

#### Artista Educador/a

Diseña, planifica y desarrolla el Proyecto artístico y cultural en aula, en conjunto con el/la docente titular (o educador/a de párvulos, o diferencial)



correspondiente, según los objetivos del programa especificados en documento "Programa ACCIONA 2015".

- Participa en el consejo escolar.
- Convoca e integra a los/las estudiantes al mundo de la cultura y las artes.
- Promueve un clima de respeto y armonía en el contexto de la implementación del Programa.
- Aporta y pone al servicio herramientas metodológicas innovadoras desde la cultura y las artes a la labor docente.
- Fomenta un trabajo interdisciplinar, es decir, potencia las metodologías del/la docente titular y los contenidos de las asignaturas desde la didáctica del arte.
- Colabora en Irradiar el proyecto a la comunidad escolar.
- Elabora y entrega oportunamente el 100% de los instrumentos asociados a ámbitos programáticos y administrativos de la implementación d programa.
- Participa en instancias de trabajo solicitadas por el CNCA tales como:
- Inducción regional de procesos
- Reuniones que sean necesarias con contraparte en momento que ésta o el CRCA lo solicite.
- Jornadas de activación, proceso y cierre convocadas por el CRCA
- Instancias de capacitación y/o formación requeridas por el CRCA para asegurar el perfeccionamiento docente y el desarrollo de un perfil profesional adecuado para el programa.

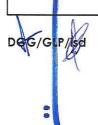
## **Estudiantes**

- Son agentes activos/as de su aprendizaje, participando en el diseño ejecución y evaluación del proyecto artístico y cultural.
- Promueven un clima de respeto y armonía en el contexto de la implementación del Programa.
- Participan en el consejo escolar.

<u>HORARIOS</u> estos serán definidos por los/as encargados/as del establecimiento seleccionado para la implementación del programa, en un proceso participativo con el Consejo Regional de la Cultura y las Artes.

<u>TIEMPO DE EJECUCIÓN</u> el programa se desarrolla durante el año escolar 2015, el proyecto artístico y cultural en aula tiene una duración de 91 horas pedagógicas (45 minutos) distribuidas en 8 meses aproximados, que se distribuirán de la siguiente manera.

Actividad		
Participar en 3 Jornadas de trabajo		
Elaborar Proyecto Artístico-Cultural		
Planificar y ejecutar proyecto artístico y cultural en aula Participar en actividades de intercambio cultural e hitos		
de Cierre	6	
Total		



Página 13 de 17

Es decir, son 3 horas pedagógicas semanales, por 24 semanas que deben sumar en total 72 horas pedagógicas. Es importante tener en cuenta vacaciones y feriados internos de cada establecimiento educacional. En caso de que exista modificación se informará oportunamente al adjudicatario.

#### **FECHA DE INICIO**

El/la profesional requerido/a será contratado/a desde el mes de Abril hasta fines de Noviembre del presente año, por un <u>máximo de 91 horas pedagógicas</u>. Percibiendo por <u>cada hora pedagógica</u> <u>realizada un monto total bruto de \$ 13.895</u>, lo que se traduce en una <u>renta bruta máxima de \$ 1.264.445.</u>-por la ejecución total del proyecto.

Dichas horas corresponderán a horas curriculares del plan de estudios destinadas preferentemente a los horarios de libre disposición de la JEC, sin embargo, estas deberán definirse en conjunto con el establecimiento en el cual se trabajará. Además, son horas de planificaciones periódicas con docente titular y/o educador/a, participación en actividades de intercambio cultural, participación en hitos de cierre de proyectos, reuniones convocadas por el equipo coordinador y participación en las 3 jornadas de trabajo convocadas por la Dirección Regional (lo anterior quedará estipulado en el contrato de trabajo del/la artista educador/a, incluyendo también la frecuencia de la entrega de los instrumentos de gestión del programa durante el año), que tienen como propósito describir y orientar los objetivos, metodologías y actividades del Programa de Fomento al Arte en la Educación (ACCIONA), así como evaluar y recoger evidencias e información relevante para el programa.

## Las jornadas se realizarán en las siguientes fechas:

- Jornada de Activación: A realizar en el mes de mayo, inicio del diseño del proyecto artístico y cultural.
- Jornada de Proceso: A realizar entre los meses de junio y agosto, durante el período de gestión de los proyectos artísticos y culturales.
- Jornadas de cierre y evaluación: A realizar entre los meses de octubre y noviembre, al finalizar el proyecto artístico y cultural.

## MATERIALES PEDAGÓGICOS

- -El oferente deberá contar con los insumos pedagógicos necesarios para la realización del Proyecto artístico y cultural en aula permitiendo el desarrollo de éste. Asimismo, para la realización de actividades de intercambio cultural e hitos de cierre del proyecto artístico cultural.
- -El oferente debe garantizar la compra y entrega de los materiales necesarios para la implementación del proyecto artístico cultural en aula realizado, los cuales serán solicitados por el equipo de aula (docente y artista educador/a) oportunamente por un monto de \$190.000.- (ciento noventa mil pesos), por el proyecto artístico y cultural en aula, (este valor está incluido en el monto total de la licitación).
- -La adquisición se realizará conforme a la Propuesta de Inversión Consensuada, elaborada por el equipo en aula (docente y artista educador/a).

## TRASLADO ARTISTA EDUCADOR/A

Se considera la suma total de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil) durante la ejecución de todo el proyecto para financiar los traslados del/la artista educador/a desde y hacia los establecimientos educacionales, ya sea si el recinto estudiantil se ubica en un radio urbano, interurbano, rural o extremo. Para ello, se destinará por cada artista educador/a. Este monto es de libre disposición para el/la artista educador/a por tanto no requiere ser rendido.

# SUPERVISIÓN

El Consejo Regional de la Cultura y las Artes, designará como contraparte institucional al Encargado de Educación y Cultura para realizar seguimiento, supervisión y control del servicio, en materias de organización e implementación del proyecto artístico cultural y experiencias educacionales de Arte y Cultura.

Para ello, se deberá realizar reuniones de coordinación quincenales o mensuales, según acuerden las partes, y a lo menos una (1) mesa de seguimiento del Programa compuesta por representante del CNCA y el proveedor.

DeG/GLP/Isd

Página 14 de 17

## **OTROS**

En toda acción de difusión, promoción, invitación, agradecimiento y/o auspicio, se deberá incluir el logo institucional del programa de Fomento del Arte en la Educación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuando el formato lo permita deberá incluirse la frase "Programa ACCIONA, Moviendo la Educación con el Arte".

Podrán utilizarse imágenes de niños y niñas en difusión, **PREVIA autorización del CRCA**, el adjudicatario deberá solicitar a los directores del establecimiento carta liberatoria de imagen firmada por los padres y madres de los (as) estudiantes.

# DISEÑAR, COORDINAR Y LLEVARA A CABO ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO CULTURAL E HITOS DE CIERRE DEL PROGRAMA

Durante la ejecución del servicio, el **proveedor será responsable de diseñar, proponer y coordinar actividades de intercambio cultural** dirigidas a los y las estudiantes del programa. Estas actividades favorecerán el aprendizaje creativo mediante el acceso a centros culturales, museos y/u otras instituciones de arte y cultura, entre otras.

Estas actividades son solicitadas como parte de los productos esperados y debe considerarse a lo menos una por cada proyecto en aula.

Además, el/la proveedor/a será responsable de diseñar, producir y coordinar hitos de cierre de proyectos artístico y cultural en aula en el establecimiento/s educacional/es. Estas actividades son una expresión del proceso y debe poner de manifiesto los aprendizajes desarrollados durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se favorecerán propuestas que consideren este hito final de manera sistemática generando sinergias, es importante que dichos hitos consideren la participación activa de la comunidad educativa y de la comunidad local.

Dichas actividades deberán ser realizadas entre los meses de octubre y noviembre del presente año, previa coordinación con la contraparte técnica designada por la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En caso que la realización de dichas actividades requiera cubrir algún gasto se podrá <u>destinar hasta un</u> <u>10% del monto destinado al ítem de materiales</u>, designado por cada equipo en aula (Artista educador/a y Docente Titular).

#### OFERENTE

El oferente deberá presentar una propuesta seria que permita identificar a lo menos lo siguiente:

Realización adecuada del proyecto artístico cultural en aula, durante el periodo de implementación del programa.

El/la oferente deberá presentar un breve informe que dé cuenta de su Currículo profesional, y propuesta metodológica del proyecto artístico y cultural en aula.

## Requisitos de postulación

- Formación en el lenguaje de artes artístico que postula.
- Experiencia en artes visuales en sistema escolar.
- Experiencia de trabajo en establecimientos educacionales municipales.
- Experiencia comprobable del trabajo con jóvenes dentro del sistema escolar público.
- Experiencia en trabajo en contextos de vulnerabilidad social y escolar.
- Experiencia de trabajo en el nivel educativo que postula y/o edades similares.



Página 15 de 17

#### Documentos y material obligatorio de postulación.

- Formulario de postulación artistas ACCIONA 2015
- Certificado de Antecedentes
- Fotocopia Cedula de identidad
- Video o link descargable de clases realizadas anteriormente según tipo de taller, nivel educativo y tipo de educación.
- Certificados, videos, cartas de recomendación, etc. que avalen formación y experiencia, que tengan relación con el lenguaje artístico al que postula.

Lo anterior debe estar respaldado, por lo que es obligatorio entregar la documentación que acredite la idoneidad del Perfil y respalde la Propuesta metodológica del proyecto en el aula.

NOTA: Dada la naturaleza pedagógica de las actividades a realizar es requisito fundamental que cada artista educador/a, entregue <u>certificado de antecedentes sin observaciones y que además no se encuentre dentro del registro de inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores de edad.</u>

No se evaluaran las postulaciones que no adjunten el material obligatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBANSE los anexos de la presente licitación pública:

## ANEXO Nº 1 OFERTA ECONÓMICA

<u>litem</u>	Valor unitario	Valor total Neto
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE UN PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL EN "ARTE VISUAL" EN EL AULA DE UN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – REGIÓN DE ANTOFAGASTA.	\$	\$
	\$	\$
Ingrees on model Maranda Pública al velar betal NETO	Monto Total Neto (sin IVA)	\$
Ingresar en portal Mercado Público el valor total NETO (Sin IVA).	IVA	\$
	Monto total IVA incluido	\$



Página 16 de 17

# ANEXO Nº 2 OFERTA TÉCNICA

IDENTIFICACION PROPONENTE	
Razón Social o Nombre	
Nombre de Fantasía	
Rut	
Teléfono (s) y Fax	
Correo electrónico	
Nombre y Rut Representante Legal	
CRITERIOS DE EVALUACIÓN (punto 12 Bases Admin	istrativas)
Propuesta Técnica	Se evaluarán todos los ítems solicitados en los requerimientos. Es necesario mencionar detalladamente en la propuesta técnica todos los servicios a realizar según Bases.
Experiencia de la empresa	Anexo N° 3 Experiencia del proveedor
Presentación de antecedentes dentro del plazo	Cumplimiento oportuno de la entrega de los antecedentes legales, solicitados en punto 7 de las Bases Administrativas.
Contratación de personas con discapacidad	Certificado de contratación de personas con discapacidad.

## ANEXO N° 3 EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Se evaluará la experiencia del oferente de acuerdo a la cantidad de servicios similares realizados, la cual deberá ser acreditada de acuerdo al siguiente formato. Acreditar experiencia en servicios iguales o similares a lo requerido, conforme a lo solicitado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

FECHA PRESTACIÓN DE SERVICIO	NOMBRE CLIENTE, (INSTITUCIÓN, EMPRESA, PERSONA NATURAL)	NOMBRE CONTACTO.	FONO O MAIL CONTACTO	DESCRIPCIÓN PROYECTO REALIZADO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE 
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

CARLAMEDLICH HERRERA
DE ANDIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
C. REGIÓN DE ANTOFAGASTA

- Oficina de Partes Antofagasta

- Área de Administración

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Código Preaf.

ID Compromiso
Fecha
Imputación

Coscos
499513

Fecha
Imputación

Página 17 de 17

